

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
JUNTA UNIVERSITARIA**

6 de agosto de 1985

ACTA N° 558-85

Sesión Extraordinaria

PRESENTES: Don Chester J. Zelaya G, Rector
Don Alberto Cañas
Don Mauro Murillo
Don Sherman Thomas
Don Luis Alcides Elizondo
Don Fernando Bolaños
Doña Marlene Víquez
Don Carlos Montero
Don José Rosales
Don Carlos Luis Fallas
Don Marco Vinicio Álvarez
Don Enrique Góngora
Don Luis Edgardo Ramírez, Auditor

AUSENTES: Se excusa al Dr. Jorge E. Guier, por estar en vacaciones.

- Se inicia la sesión a las 12 horas -

I. APROBACIÓN DEL ACTA 557-85.

Con algunas modificaciones de forma se aprueba el acta 557-85

II. CORRESPONDENCIA

1) Nota del Lic. Marcelo Blanc:

Se conoce nota ASES-129-85 suscrita por don Marcelo Blanc, que se refiere al informa solicitado en la sesión 553-85, sobre que se ha estado realizando acerca de la divulgación académica.

Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos.

2) Nota del Lic. Miguel González:

Se conoce nota UNDI-163-85 suscrita por don Miguel González que se refiere al estado de ejecución de los acuerdos 838 y 865 y a la solicitud para que le prorrogue el plazo concedido hasta finales de setiembre, para presentar la solicitado en dichos acuerdos. Se aprueba.

ARTICULO II, inciso 2):

En relación con el cumplimiento de los acuerdos 838 y 865 se acuerda conceder una prórroga hasta el 30 de setiembre de 1985, para que do Miguel González y don Enrique Góngora presenten lo solicitado en dichos acuerdos.

3) Nota del Dr. Ronald García:

Se conoce la nota del 30 de julio de 1985, suscrita por don Ronald García, sobre la posibilidad de reintegrarse a la UNED a tiempo completo. Se distribuye esta nota para la información de los miembros del C.U.

EL RECTOR explica que el permiso concedido al Dr. García no fue como Vicerrector, sino como profesional, de tal manera que el compromiso de la Institución es incorporarlo como profesional.

Se hacen algunos comentarios generales y se decide tomar nota.

4) Nota del Lic. Carlos Luis Fallas:

Para información se distribuye nota VRE-448-85 suscrita por don Carlos Luis Fallas, Vicerrector Ejecutivo, que se refiere a algunas normas aprobadas en el Presupuesto Extraordinario que se relacionan con algunos aspectos de la UNED; como son las normas 75,99 y 186. En esta forma aporta don Carlos Luis la información que se solicitó en la sesión 548-85.

EL RECTOR explica, refiriéndose a la exoneración de todo tipo de impuestos a las microcomputadoras, que don Carlos Esquivel le ha presentado la idea de hacer un estudio global de necesidades de computación que tenga la UNED, por razón de que cada dependencia pueda adquirir microcomputadora y se pierda el sentido unitario de estas necesidades. Este punto se va a analizar en el Consejo de Rectoría, para aprovechar la nota 186, que es la que exonera de impuestos al equipo de computación.

5) Carta del Sr. Ronald Rodríguez del UNE-UNED:

Se conoce nota del 22 de julio de 1985 suscrita por el Sr. Ronald Rodríguez Villalobos en donde plantea un asunto sobre el trámite que se le ha dado la gestión presentada por la funcionaria Ligia Garro Mora.

Sugiere remitirlo a la Comisión de Asuntos Administrativos.

DON MAURO MURILLO no está de acuerdo en que se pase a la Comisión de Asuntos Administrativos, porque en realidad no tiene ninguna legitimación para actuar a nombre del Sindicato –que aun así no es lo que está en juego en este momento- ni mucho menos para actuar a nombre de la señorita Ligia Garro. Si no ostenta entonces ninguna representación de la Srta. Garro no se puede atender esta solicitud.

De manera que sugiere devolver el asunto e indicarle que por falta de legitimación peticional no se atiende el asunto.

EL RECTOR entiende que el Sr. Rodríguez no es abogado. Agrega que el CONRE tomó una resolución respecto a una solicitud formulada por la Srta. Garro y esta señorita en vez de solicitar revocatoria con apelación subsidiaria al C.U., pidió que se diera por agotada la vía administrativa, sin dar la oportunidad, por un lado, que el CONRE volviera a ver el asunto vía revocatoria y si éste no estaba de acuerdo en modificar su decisión, correspondía vía apelación subsidiaria elevar el asunto al C.U. solicitando dar por agotada la vía administrativa.

Don Ronald Rodríguez manifiesta que el Rector no siguió los procedimientos porque debió haber enviado el asunto al Consejo Universitario.

DON JOSE ROSALES considera que este asunto, tal y como está planteado, no pertenece al C.U. y es el CONRE el que debe resolverlo. Su opinión es que se devuelva al Consejo de Rectoría.

DON FERNANDO BOLAÑOS está de acuerdo con lo expresado, pero se debe dejar claro la razón de por qué no se analiza en este cuerpo, o sea, porque no es la propia interesada la que está levantando el asunto al C.U.

EL RECTOR explica también que por otra vía a la Srta. Garro se le está arreglando su situación, asunto totalmente independiente a lo que estaba reclamando.

* * * *

Analizando el asunto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 5):

Conocida la nota del 22 de julio de 1985, suscrita por el señor Ronald Rodríguez Villalobos, en calidad de "Asesor Legal del Sindicato UNE-UNED". SE ACUERDA devolver el asunto al Sr. Ronald Rodríguez, dado que no tiene personería jurídica para actuar ante el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

III. INFORMES DEL RECTOR

1) Entrevista con don Luis Alberto Monge:

EL RECTOR informa sobre la entrevista que sostuvieron los Rectores con el señor Presidente de la República, en la cual le plantearon varios asuntos, siendo el principal la situación presupuestaria para 1985. Se le plantearon cuatro gestiones: el dato que surgió de la revisión de necesidades de las instituciones para concluir el año 1985, meses noviembre y diciembre fue la cifra de ₡252 millones, de los cuales ₡30 millones

corresponden a la UNED. La cifra original de ₡3.537 millones se había reducido a ₡3.260 millones y a raíz de esa revisión se llega a la suma de ₡3.012 millones, que incluye el pago de los ₡500 aprobados para el Sector Público, que representa para la Educación Superior ₡38 millones adicionales, durante este semestre; de los ₡252 millones más los ₡38 millones dará una suma de ₡290 millones.

El Ministro de Hacienda manifestó que este asunto no se había contemplado y que no hay posibilidad de impuestos ni de recortes. Se concluyó en formar una Comisión con funcionarios del Ministerio de Hacienda y de las Universidades para que busquen la financiación.

Se conversó también sobre la posibilidad de conseguir una línea de crédito por \$10 millones, con el propósito de que las universidades pudieran utilizar esos recursos para renovar equipo. Parece que la posibilidad va a ser con el BID, aprovechando que en marzo del año entrante se llevará a cabo en Costa Rica, la reunión de Gobernadores del BID, se va a presentar este proyecto.

La idea es que el proyecto fuera a nombre de las Universidades y el Poder Ejecutivo, por medio de un convenio con éstas, asumiría el pago de \$10 millones, con lo cual el asunto no tendría que ir a la Asamblea Legislativa.

Por parte de la UNED se tiene la idea de presentar el financiamiento del Centro de Producción de Materiales Audiovisuales, para el cual ya hay un perfil, por el orden de \$ 3.5 millones. Se presentará de manera que sirva para todo el sistema universitario, de modo que la UNED prestaría servicios a las otras universidades en la producción de material didáctico, escrito y audiovisual.

Se planteó el asunto de la exoneración de impuestos a la Universidades. La misma Comisión que analizará el asunto presupuestario, va a analizar este tema.

Se planteó también el asunto de la norma presupuestaria relacionada con el CIPET mediante la cual se le autoriza para dar cursos de formación y capacitación y otorgar títulos no sólo en el campo de la educación técnica, sino en cualquier campo. Se concluyó en que vía reglamento se va a tratar de mantener dentro de los márgenes que ha tenido además de la formación técnica.

En general fue muy positiva la entrevista con el Sr. Presidente de la República.

2) Jardín Las Cruces:

EL RECTOR informa sobre la entrevista que sostuvo con el señor Ministro de Agricultura, el Director de Parques Nacionales y doña Maryorie de Oduber, en relación con el Jardín Las Cruces. Dos de los otros Rectores se han reunido con el Ministro del MAG solicitando una derogatoria del decreto de traspaso de expropiación del Jardín Las Cruces.

Al respecto se distribuyen copias de las notas que han cursado el Ministro de Gobernación, el Director de Parques Nacionales y el Consejo de la Municipalidad de Coto Brus.

El Ministro de Agricultura va a convocar a una reunión con los cuatro Rectores, a la OTS, Parques Nacionales, Museo Nacional y a doña Maryorie de Oduber, con el propósito de llegar a un arreglo.

3) Vacaciones del Sr. Rector:

Como don Chester Zelaya va a tomar el próximo viernes 9 de agosto de vacaciones, propone el nombre de don Marco Vinicio Álvarez para que lo sustituya ese día, lo cual se aprueba.

ARTICULO III, inciso 3):

**Con motivo de las vacaciones que tomará el señor Rector el viernes 9 de agosto de 1985, se acuerda recargar las funciones de la Rectoría en el Lic. Marco Vinicio Álvarez Amador.
ACUERDO FIRME.**

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1) Acuerdo del CONRE sobre acuerdo de la Comisión de Becas en relación con el asunto de don José J. Villegas:

Se conoce el documento REF: CU-132-85 en el que recomienda que “cuando se trate del pago total o parcial de viáticos y transporte para funcionarios que asistan a cursos, seminarios, congresos, pasantías o algún tipo de actividad internacional de evidente interés institucional” aprobados por la Comisión de Becas, sea el C.U. el que lo ratifique.

EL RECTOR explica que en el CONRE estuvieron de acuerdo con la resolución tomada por la Comisión de Becas, pero por razón de procedimiento, les parece que debe ser el C.U. el que autorice este tipo de ayudas.

Sobre el caso concreto de don José J. Villegas, se comentó en el CONRE que es importante lograr la participación de un funcionario nuestro en la actividad sobre Pedagogía Universitaria que se va a realizar en Lima, Perú. No es posible dar todo el financiamiento, pues se está recomendando otorgar una parte, que corresponde a menos de la mitad del gasto total de transporte y de estadía. Don José J. ha hecho gestiones en el CINICIT y en el CIN, sin embargo, parece que los resultados no han sido favorables, por lo cual el Sr. Villegas asumirá también parte de los gastos.

DON MAURO MURILLO pregunta qué gastos van a cubrir los ₡30.000.

EL RECTOR explica que es para que se ayude a asistir a la actividad. O sea, para financiar parte de los gastos de transporte y viáticos, ya que el resto los va a cubrir el Sr. Villegas.

DON ALCIDES ELIZONDO tiene dudas en cuanto a lo recomendado dado que puede ser que le apliquen los viáticos de la Contraloría General de la República.

DOÑA MARLENE VIQUEZ pregunta si esos recursos se girarían de la partida de BECAS.

EL RECTOR explica que se giraría de las partidas de cada programa para gastos de transporte y viáticos.

DOÑA MARLENE VIQUEZ pregunta por qué se hace en esa forma si es la Comisión de Becas la que está aprobando este asunto.

EL RECTOR explica que precisamente ese procedimiento se analizó en el CONRE, pues la Comisión de Becas tenía entendido que podía aprobar el giro de la ayuda. Sin embargo, en el Reglamento de Becas, artículos 12 y 13 se regula este asunto.

La partida de becas se utiliza cuando se da una beca a un funcionario por dos años que incluye el pago de transporte, una determinada suma mensual; pero en este caso se trata de una ayuda esporádica y por un período muy corto.

DON MAURO MURILLO insiste en que este es un caso de beca, y como tal debe cubrirla la partida de Becas.

EL AUDITOR considera conveniente que el Sr. Villegas presente la liquidación de gastos, o el ticket de viaje.

EL RECTOR manifiesta que al Sr. Villegas se le está dando una ayuda para participar en determinada actividad. Luego tiene que presentar un informe sobre lo que realizó en Lima. Sin embargo, considera que el Sr. Villegas puede presentar el talón del ticket de pasaje.

DON FDO. BOLAÑOS: Hace tiempo se había aprobado en el Consejo un reglamento sobre misiones oficiales al exterior, en donde se contemplan quienes integran la misión oficial y otros aspectos importantes en cuanto a las responsabilidades que tienen que asumir. Sugiere que cuando la UNED da una inversión en ayuda, pasajes o viáticos, se trata de que el funcionario cumpla con los requisitos que señala el reglamento citado.

EL RECTOR está de acuerdo. Sugiere indicarlo en el mismo acuerdo: Esta ayuda se concede dentro de los términos que establece el Reglamento de Misiones Oficiales al Exterior.

DON MAURO MURILLO señala que las misiones oficiales son de un corte administrativo protocolario, pero no cree que el asistir a un curso sea una misión oficial.

DON FDO. BOLAÑOS considera que el espíritu del Reglamento de Misiones oficiales es el ayudar a los funcionarios que salen con algún tipo de beca.

DON MAURO MURILLO sugiere entonces indicar los dos reglamentos: el de becas y el de misiones oficiales.

DOÑA MARLENE VIQUEZ consulta que, si no se le va a dar la ayuda total, se le podría existir tanto a un funcionario. Si el Sr. Villegas está solicitando asistir al Seminario es porque considera que es importante para la función que realiza como Director de Centros Académicos.

EL RECTOR no cree que haya problemas en cuanto a la presentación de los documentos.

DON LUIS ALCIDES ELIZONDO considera que si está reglamentado el C.U. no tiene que decir lo que debe hacerse, sino que las unidades administrativas deben dar el seguimiento adecuado.

* * * *

Después de otros comentarios se aprueba lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1):

SE ACUERDA autorizar el pago de ¢30.000 al Lic. José Joaquín Villegas Grijalva, como ayuda parcial de los gastos de transporte, para asistir al Seminario sobre Pedagogía Universitaria, A realizarse en Lima, Perú, del 12 al 15 de agosto de 1985, Esta ayuda se concede dentro de los términos que establecen los Reglamentos de Becas, Capacitación y Ayudas para Estudios en el País o en el exterior y el Reglamento de Misiones Oficiales al Exterior.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO IV, inciso 1) – A

SE ACUERDA establecer que, con base en lo que dispone los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas, Capacitación y Ayudas para Estudios en el país o en el Exterior, cuando se trate del pago total o parcial de viáticos y transporte para funcionarios que asistan a cursos, seminarios, congresos, pasantías o algún tipo de actividad internacional de evidente interés institucional, que la recomendación que haga la Comisión de Becas, sea elevada al Consejo Universitario para su ratificación.

ACUERDO FIRME.

2) Autorización para contratar al Lic. Enrique Villalobos:

Se conoce la propuesta para contratar al Lic. Enrique Villalobos como autor interno de los módulos de “Derecho Tributario” y “Derecho Financiero”, por inopia externa.

DON FDO. BOLAÑOS estuvo tratando de buscar el aviso que debió haber salido en el periódico convocado a este concurso, pero no le supieron dar información en la Oficina de Relaciones Públicas. De manera que sería bueno ver cuál es el mecanismo que se debe utilizar para que las personas se enteren de estos asuntos. Considera que tal vez el procedimiento no sea lo más eficaz. En este sentido manifiesta esta inquietud.

DON LUIS E. RAMIREZ: Una de las recomendaciones de la Comisión que analizó la Oficina de Unidades Didácticas fue que se hiciera la publicación, pero tampoco excluye que se llame a un buen candidato, que no haya participado.

DON ALBERTO CAÑAS considera que las notas de UNDI debían dar razón del por qué se da la inopia.

EL RECTOR considera que es importante que se presente entonces un informe sobre la fecha de aplicación del anuncio, las personas que se consultaron, las que no aceptaron, etc. Propone aprobar el caso presente y solicitar esta información para casos futuros. Así se aprueba.

DON SHERMAN THOMAS considera importante conocer también el porqué de la inopia, porque siempre ha oído decir que las razones son de tipo económico. Sería bueno que también los miembros del C.U. vayan formando su propio banco de datos para saber si mejorando la dotación se puede interesar a más profesionales.

DOÑA MARLENE VIQUEZ, sugiere que en la próxima sesión se presente la publicación del anuncio.

DON ALBERTO CAÑAS considera que no deben actuar simplemente sobre la base de que el Jefe de la Oficina les dice que no. Hay que tener otro elemento de juicio para saber qué se está haciendo-.

EL RECTOR explica que se trata de módulos y no de una unidad didáctica, por lo que habría que ver si se le dio el mismo tratamiento.

DON CARLOS MONTERO manifiesta que, si la oficina de Unidades Didácticas considera que hay inopia, se debería aceptar ese criterio. Y de ahora en adelante que se vaya presentando toda la documentación, pues no le parece tratar de forma distinta este caso con el caso de don Miguel Gómez, por ejemplo.

* * * *

Realizada la consulta a don Miguel González sobre la publicación del anuncio, informa que la publicación se llevó a cabo en setiembre del año pasado. Se consultaron 8 abogados, pero ninguna estuvo dispuesta a hacerlo conforme lo indicaba la descripción curricular.

DON JOSE ROSALES también aclara que el problema esencial que no fuera fácil encontrar autores externos es que los temas son amplios, bajo la forma de módulos, cada módulo es de un crédito, lo que implica una limitación de número de página, a lo cual los posibles autores externos, no querían ajustar.

* * * *

Con estas aclaraciones se aprueba por unanimidad.

ARTICULO IV, inciso 2):

Se autoriza la contratación del Lic. Enrique Villalobos Quirós, funcionario de la UNED, como autor de los módulos de “Derecho Tributario” y “Derecho Financiero”, por inopia externa.

Se solicita a la Oficina de Unidades Didácticas que cuando se trate de la contratación de un autor interno, deberá presentar al C.U. un informe completo sobre las gestiones realizadas para la consecución de un autor, que incluya: fecha de publicación del aviso en el periódico, lista de autores consultados y las razones por las cuales no aceptaron la elaboración del material.

ACUERDO FIRME.

V. TRÁMITE DE ASUNTOS A COMISIONES

Se remiten a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos los puntos siguientes:

- Recurso de revocatoria y apelación subsidiaria presentada por Anabelle Castillo y Rodrigo Arias. REF: U-12-85.
- Acuerdo del CONRE sobre inclusión beneficio en Estatuto de Personal REF: CU-128-85.

VI. DICTAMENES DE LAS COMISIONES.

1) Posibilidades de sustituir la unidad didáctica:

Se conoce el dictamen que rinde la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 76-85) con respecto a este tema.

DON MARCO VINICIO ALVAREZ refiriéndose al punto 2 del dictamen, considera que el órgano más idóneo para conocer el documento que está elaborando la Comisión de Análisis de los Programas de Licenciatura y de Maestría es el CONAC, ya que éste incorporaría la fase de planificación, de diseño y producción de cursos.

DON FDO. BOLAÑOS propone enviar al CONAC el documento definitivo y no el primer avance a que se refiere el documento CU-102-85. Cuando sugirió que fuera la Vicerrectoría de Planificación, pensó en que la Vicerrectoría de Planificación debía tener un poco de liderazgo en estos aspectos.

DOÑA MARLENE VIQUEZ aclara que tanto don José Rosales como ella, fueron invitados a la primera reunión que realizó esa Comisión y le dieron seguimiento a lo que estaban discutiendo porque les interesaba conocer los programas de postgrado que iba a ofrecer la UNED el año entrante, pero no son parte de la Comisión de análisis de los programas de Licenciatura y de Postgrado.

DON JOSE ROSALES señala que en primera instancia este asunto se ha discutido en función de la unidad didáctica, pero conforme se ha analizado este tema en la Comisión, no se trata de analizar estrictamente sólo la unidad didáctica, sino el paquete instructivo en su conjunto. Sugiere entonces corregir la minuta 76-85 e indicar que se trata de modificar el paquete instruccional. Así se aprueba.

ARTICULO VI, inciso 1):

En relación con el tema “posibilidad de modificar el paquete instructivo”, se acoge con algunas modificaciones, el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 76-85), pero que se lea de la siguiente manera:

- 1. Tomar nota del avance de las discusiones que ha sostenido la Comisión de Análisis de los Programas de Licenciatura y Maestría. (REF: CU-102-85):**
- 2. Enviar el documento definitivo que está elaborando dicha Comisión al CONAC y a la Vicerrectoría de Planificación, para que sea analizado en el Consejo de esa Vicerrectoría.**
- 3. Solicitar a la Comisión de Análisis de los Programas de Licenciatura y de Maestría que incorpore en el informe definitivo propuestas concretas, que pueda tomar en consideración el Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME.

2) Caso del Ing. Elmer Acevedo:

Se analiza el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 76-85) en relación con el recurso de revocación presentado por el Ing. Elmer Acevedo.

Se conoce también la nota del 16 de julio en la cual el Ing. Acevedo solicita una audiencia “para exponer algunos puntos relacionados con el reclamo”.

EL RECTOR manifiesta que no ha conversado con don Elmer Acevedo, por lo cual se ofrece a conversar con el Ing. Acevedo y su abogado para explicarles la situación.

DON MAURO MURILLO considera que los documentos de postgrado del SEP plantearon un problema que hay que aclararlo.

DON SHERMAN THOMAS aclara que el Dr. Bornemiza manifestó que se trata de un título de postgrado y como tal es superior a una licenciatura; pero el nuevo Director del SEP y la Vicerrectora de Docencia son mucho más cuidadosos en su opinión.

Y no se puede aceptar lo que dice el Dr. Bornemiza porque la UCR acepta en postgrado a una persona con Bachillerato, no tiene que ser licenciado, necesariamente.

DON FERNANDO BOLAÑOS señala que el problema está en el artículo 90 del Estatuto de Personal en el inciso b), pues no se dice qué se entiende por "equivalente", y con base en esos criterios que la comisión pueda actuar.

DON JOSE ROSALES refiriéndose al dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos considera que se siguen cometiendo errores. El acuerdo que tomó el CONRE habla de una nomenclatura de grados, con lo cual habría una inconsistencia con el artículo 15 del Reglamento de Carrera Universitaria en donde se parte del Diplomado Universitario como un grado académico, lo cual ya es una inconsistencia del artículo. En dicho artículo también se incluye la especialidad profesional de postgrado que no está incluida en el acuerdo del CONRE ni en el punto 1) del dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Dentro de los documentos que presenta don Elmer presenta un título expedido por el SEP. No sabe hasta qué punto podríamos dudar de ese documento como tal.

Le parece que en el punto 1) debían incluir de hecho esa especialidad profesional porque está contemplando en el Reglamento de Carrera Universitaria y en la Nomenclatura de Grados y títulos de la Educación Superior.

EL RECTOR aclarando lo expresado por don Fernando Bolaños, no se trata de fijar qué se entiende por equivalencia a Licenciatura.

Existe una Comisión de Reconocimiento que es la que llega a establecer esa equivalencia. Pero cuando se habla de licenciatura o su equivalente en el inciso b) del artículo 90 del Estatuto de Personal, se está refiriendo aquellos casos de títulos obtenidos en otros países. La idea era dejar abierto el caso de títulos obtenidos en otros países que no tienen el nombre propiamente de licenciatura, porque si se trata de títulos nacionales es o no una licenciatura.

Con respecto a lo expresado por don José Rosales, está muy claro que el término "grado" se utiliza en Dos sentidos: Uno se refiere a los diferentes niveles que se otorgan en la educación universitaria: Diplomado, Bachillerato, Licenciatura, Maestría y Doctorado. La especialidad no es un grado, sino que son estudios que se hacen en un campo del saber, profundizando en ese campo del saber, por encima de un grado determinado.

Es un certificado de especialidad de que se da, no un título, de tal manera que no se puede considerar como un grado en sí mismo. El hecho de que no se mencione en el acuerdo lo del diplomado es por razón de que para la Carrera Profesional en la UNED el título mínimo es el Bachillerato.

Este asunto fue largamente revisado y debatido en la Comisión de Asuntos Académicos. Cree que la posición a que se llegó es la más adecuada y la más justa.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En otra oportunidad que se analizó este asunto había manifestado que el caso de don Elmer Acevedo se debía analizar como un caso de excepción, porque se da una serie de contradicciones entre la reglamentación de la UNED y como lo estaba presentando el Sr. Acevedo parecía que tenía razón. El Sr. Acevedo se basa en el artículo 15 del Reglamento de Carrera Universitaria, donde se definen los grados académicos para la UNED; O sea, toma como que la “especialidad profesional de postgrado” es un grado académico y le da 12 puntos. A como está ordenado pareciera que es superior al de licenciatura. Siente doña Marlene que hay ciertas ambigüedades, pues se está tratando de pedir el título que está presentando con especialidad en informática sea equivalente a una licenciatura. Sin embargo, el Sr. Acevedo se basa en el Art. 15 que contempla esa especialidad y está tratando de demostrar que equivale a la “especialidad profesional de postgrado” y por lo tanto es superior –de lo que se deduce del texto del Reglamento- al nivel de licenciatura.

El acuerdo de la Comisión de Académicos menciona los grados de acuerdos con el CONARE, pero el Estatuto nuestro se refiere a otros grados académicos. Por otro lado, la UCR da cinco puntos adicionales al Bachillerato o dos adicionales a la Licenciatura, pero no fija 15 puntos de una vez, como lo hace la UNED.

En cuanto al punto 4 del dictamen de la Comisión señala que el Sr. Acevedo obtuvo 149 créditos en el bachillerato más 18 de la especialidad, sumarían 161 créditos.

Refiriéndose al punto 5 del dictamen, señala que en ninguna parte del reglamento de carrera universitaria se hace esta aclaración.

EL RECTOR explica en cuanto al número de créditos que no se toman como lo señala la Sra. Víquez y aclara que el punto 5) del dictamen es una interpretación al Artículo 15 del Reglamento de Carrera Universitaria.

SRA. MARLENE VIQUEZ considera que el C.U. primero tendría que dar una interpretación al artículo 15. El problema es que se estaría legislando por un caso concreto.

Piensa que debería analizarse el caso del Sr. Acevedo con lo que se tiene y luego hacer interpretación o cambiar el procedimiento.

DON JOSE ROSALES: mi insistencia está en que existen una serie de documentos que tiene don Elmer y nosotros tenemos un reglamento que no está suficientemente claro lo que puede ocasionar un problema desfavorable para la Institución.

En la primera ocasión que se analizó este asunto recomendé buscar la forma de que la Administración tratará de solucionar el problema con don Elmer. Porque le preocupa el hecho de agotar la vía administrativa y hasta donde ha analizado el asunto es un pleito perdido para la Universidad. No le parece muy conveniente que la UNED se vea metida en esto de perder pleitos. Según tengo entendido don Elmer terminó todos los requisitos para obtener su licenciatura en la UACA. Su recomendación es que la Administración podría llegar a arreglar el problema con don Elmer por la vía administrativa, y que no, son por vía legal, porque cree que don Elmer tiene suficientes argumentos.

DON SHERMAN THOMAS: El sr. Acevedo hizo un bachillerato en Ingeniería en la UCR. Los estudios de Postgrado en la UCR pueden conducir a un grado o a una especialidad.

El grado requiere que la persona sea bachiller o licenciado para ser admitido.

Para entrar a una especialidad puede ser la persona bachiller, licenciado o doctor.

Esto quiere decir que cuando en el Estatuto nuestro damos más puntos que al licenciado, es porque estamos suponiendo que la persona que hace el postgrado para que pueda aspirar a ese puntaje, tiene que haber sido previamente licenciado y si no es licenciado no se le puede reconocer. De modo que no se podrían otorgar a un especialista de un semestre, más puntos que a un licenciado. Este es el caso del Sr. Acevedo. Lo que debe hacer don Elmer es demostrarnos que los estudios realizados son equivalentes a una licenciatura.

Don Sherman considera que analizando el caso de don Elmer no quisiera hoy tomar una decisión, pues cree que sería bueno recibirlo para que explique su situación.

DON ALBERTO CAÑAS manifiesta que están enfrentando a un documento manando de la UCR.

Después de haber oído a los compañeros es que la UCR tiene su lío. Según su criterio don Elmer ha hecho una carrera corta en la UCR y mediante un juego de documentación y de artículos ha solicitado que se le compute como una licenciatura.

Don Alberto ha estado todo el tiempo inclinado a que se agote la vía administrativa, pero después de enterarse de que el Servicio Civil no ha resultado estos problemas, no cree conveniente hacerlo.

También se ha hablado de solicitar una nueva constancia del Departamento de Postgrado en donde se aclare bien esta situación. Tenemos un reglamento que hay que revisar, por lo que se aconsejaría hacerlo cuanto antes.

En primer lugar, no podemos decir "licenciatura o equivalente", cuando en Costa Rica no tenemos equivalencias. Ya deberían reformarse para que diga "equivalente extranjero". Otra fórmula sería decir "una licenciatura como título que indique determinado número de créditos".

Considera que es conveniente escuchar al Sr. Acevedo pues el asunto se ha ido a un tema de derecho. Y antes de agotar la vía administrativa, hagamos un arbitraje a nivel académico.

DON CARLOS MONTERO manifiesta que la solicitud inicial del Sr. Acevedo era que lo pasaran a Profesional II. En esa oportunidad, dadas las características de los estudios y como ya se habían hecho excepción es en los casos de varios Profesionales I, podría entrar por vía de excepción. Ahora está solicitando una audiencia para él y su abogado, por lo que estaría de acuerdo en formar una comisión con las personas que más saben de Derecho.

DON MAURO MURILLO: El asunto es si hay o no dudas. Y aparentemente sí hay algo de duda originada por los documentos del SEP, porque uno dice algo que no convence a casi nadie y el otro dice algo que no interesa, porque es un problema interno de la

UCR. Entonces hay que recurrirle a alguien neutro y en este sentido sería conveniente pedir un dictamen a CONARE.

EL RECTOR considera que son dos asuntos diferentes: uno, lo del artículo 15 del Reglamento de Carrera Universitaria, que puede resolverse vía interpretación. La interpretación aparece en el punto 5) del dictamen de la Comisión de Académicos. Esa interpretación es el punto fundamental sobre el cual el Sr. Acevedo está basando su argumentación.

El otro asunto –que no se alega el Sr. Acevedo- se refiere a si el bachillerato más los estudios de especialidad, son una licenciatura. Habría que ver si tiene sentido consultar esto a CONARE.

Después de otros comentarios adicionales,

ARTICULO VI, inciso 2):

En relación con el caso del Ing. Elmer Acevedo Sánchez se toma el acuerdo siguiente:

- 1. Se interpreta que el especialista a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Carrera Universitaria parte de la base de que ese especialista posee una licenciatura.**
- 2. En cuanto al grado de Bachillerato que don Elmer Acevedo ha aprobado y los estudios de postgrado sobre informática que ha realizado, se encarga al señor Rector consultar a CONARE si esos estudios equivalen a una Licenciatura.**

ACUERDO FIRME.

- Se levanta la sesión a las 2:15 de la tarde –

Dr. Chester J. Zelaya Goodman
RECTOR

CDG/mdr**

